

Ordenanza N° 34.

Abril 7 de 1922.

El H. Consejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1º Acuérdase al Club de Regatas La Plata, la cantidad de cien pesos moneda nacional, para adquirir un premio que será adjudicado en la regata que efectuará esa institución el día 16 del corriente.
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la misma y se tomará de rentas generales.
- Art. 3º Comuníquese, etc.

Promulgada: Abril 10 de 1922.

X